

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
25 DE MARZO DE 2010**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veinticinco de marzo de dos mil diez, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

**1.- CONFORMIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE
"REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN PARQUE M^a TERESA SÁEZ DE
HEREDIA N^o 2 DE CORELLA."**

Se procede a dar lectura por parte del Sr. Presidente de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez (G.M.S.) indica que en este caso se fía del director de obra, y el acta recoge la realidad, no como en el caso del derribo de la Casa de Cultura, y por lo tanto votará a favor.

El Sr. Bienzobas (G.M.A.C.I.) dice que igualmente confía en el técnico aunque debido al criterio que vienen manteniendo de optar por un derribo y ampliación, su voto tendrá sentido negativo.

El Sr. Presidente indica que se atiene a los certificados obrantes en las obras. Cree que la actuación ha sido correcta y que esta obra es buena para la localidad.

Sometido el asunto a votación, resultan 11 votos a favor (G.M.U.P.N. y G.M.S.) y 2 votos en contra (G.M.A.C.I.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que en sesión de Pleno Municipal celebrada el día veintitrés de abril de dos mil nueve se adjudicó a U.T.E. Gima Montelectu, con C.I.F. U 71007579 la ejecución de la obra de "Rehabilitación del edificio sito en Parque M^a Teresa Sáez de Heredia nº 2 de Corella", financiada con cargo al Fondo Estatal creado mediante Real Decreto-Ley 9/2008, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Prada, por un precio total de 1.055.665,69 € correspondiendo 910.056,63 € a la base imponible y 145.609,06 € al I.V.A.

CONSIDERANDO que con fecha 30, finalizó la ejecución de la obra y se recibió con fecha 31 de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO que el contratista ha ejecutado correctamente el contrato, de conformidad con los términos del mismo y a satisfacción de esta administración.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada con fecha dieciocho de marzo del corriente.

SE ACUERDA dar la conformidad con el cumplimiento del contrato por U.T.E. Gima Montelectu, de ejecución de la obra de "Rehabilitación del edificio sito en Parque M^a Teresa Sáez de Heredia nº 2 de Corella", financiada con cargo al Fondo Estatal creado mediante Real Decreto-Ley 9/2008.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 1/2010

Se procede a dar lectura por parte del Sr. Presidente de la propuesta de acuerdo.

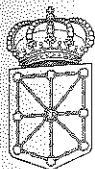
El Sr. Jiménez (G.M.S.) avanza que votará a favor de las modificaciones presupuestarias previstas, y agradecen al Gobierno de la Nación la creación del Fondo, que ha hecho posible la llegada de estos recursos.

El Sr. Bienzobas (G.M.A.C.I.) dice que no comparte el destino del gasto social y plantea otras actuaciones como ampliar el servicio de conserjería del centro polideportivo. No comparte la inversión en padel, y propone pintar colegio, ejecutar el camino del Villar, reparación de aceras o calles, entre otras. Entiende que es cuestión de oportunidad, y el equipo de gobierno ha decidido.

El Sr. Presidente replica que la intención era presentar el gasto social con transferencia a la Residencia pero no tenía encaje. Agradece la llegada del Fondo. Entiende que las inversiones son importarte y se ha pretendido diversificar para que las adjudicaciones se queden en el municipio paliando la situación de trabajo existente. Se indica que algunas actuaciones de pequeño importe ya han sido adjudicadas y otras de van a adjudicar.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,



CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintidós de marzo de 2010,

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella:

Modificación nº 1/10: GENERACIÓN DE CRÉDITO

- 1-121-64900 Digitalización archivo histórico por importe de 6.462,36 €
- 1-121-62200 Reforma portal y escaleras ayuntamiento por importe de 130.439,99 €
- 1-4522-62101 Cubrir dos pistas de padel por importe de 98.000 €
- 1-432-60102 Renovación pintura carril bici por importe de 16.425,77 €
- 1-433-62101 Ahorro energético alumbrado exterior por importe de 193.973,29 €
- 1-4522-62100 Sustitución bombas y obras en piscinas por importe de 92.586,56 €
- 1-432-60103 Ejecución cinco pasos sobreelevados por importe de 53.136,39 €
- 1-432-60104 Acceso peatonal a la unidad UE5 del AR1 por importe de 28.281,73 €
- 1-121-64500 Sede electrónica y registro telemático por importe de 10.788,00 €
- 1-432-60108 Jardines en Avenida de Navarra por importe de 83.291,75 €
- 1-2224-62600 Equipo repetidor de radio por importe de 8.445,00 €

Financiado con la siguiente partida de ingresos:

- 1-72004 Fondo estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por importe de 721.830,84 €

3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA PARCELA 635 DEL POLÍGONO 1.

En este punto y por interés personal, se ausenta D^a Cristina Arellano García.

Se procede a dar lectura por parte del Sr. Presidente de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez (G.M.S.) indica que sería partidario de que la modificación tuviera lugar en la revisión del Plan General Municipal. Entendiendo que supone retrasar la modificación y tratándose de una compañera, votará a favor.

El Sr. Bienzobas (G.M.A.C.I.) entiende que es recomendable la modificación de manera conjunta con la otra parcela existente, y en sede de Modificación del Plan General. No obstante para no retrasar la actuación y ante la conveniencia de generar empleo, votará a favor, y habrá que esperar si los vecinos presentan alegaciones.

El Sr. Presidente agradece el pronunciamiento y señala que no se plantea nada extraño en la parcela.

Sometido el asunto a votación, resultan 12 votos a favor, adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTA propuesta de Modificación Puntual del Plan Municipal que afecta a la parcela 635 del polígono 1, promovida por D. Adolfo Morera Yanguas, cuyo objeto es definir la volumetría para edificio de nueva planta en la parcela.

CONSIDERANDO informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha dieciocho de marzo del corriente.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal que afecta a la parcela 635 del polígono 1, promovida por D. Adolfo Morera Yanguas, cuyo objeto es definir la volumetría para edificio de nueva planta en la parcela.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de Navarra por el plazo de un mes.

4.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL MUNICIPIO DE CORELLA.

Se incorpora a la sesión D^a Cristina Arellano García.

Se procede a dar lectura por parte del Sr. Presidente de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez (G.M.S.) indica que en la anterior sesión se abstuvieron porque no estaban seguros de si la gestión indirecta era buena. Entiende que la selección ha sido correcta, pero mantendrá la abstención.

El Sr. Bienzobas (G.M.A.C.I.) explica que no está de acuerdo con el criterio de la externalización y por lo tanto volverá a votar en contra. Señala que la baja realizada le genera serias dudas y será escrupuloso en el seguimiento.

El Sr. Presidente indica que le parece correcto que se realice seguimiento y que desde el equipo del gobierno también se realizará seguimiento exhaustivo y manifiesta su alegría por el ahorro que supone la adjudicación que en total de la adjudicación teniendo en cuenta la mejora de no revisión de precios se cifra en 240.000 €.

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.U.P.N) 4 abstenciones (G.M.S.) y 2 votos en contra (G.M.A.C.I.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la conveniencia de prestar el servicio de limpieza viaria mediante gestión indirecta.



CONSIDERANDO que en sesión Plenaria celebrada el 28 de diciembre del corriente se aprobó el proyecto de explotación y el estudio de viabilidad del servicio de limpieza viaria, así como el expediente de contratación que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobación del gasto correspondiente.

CONSIDERANDO que el expediente fue objeto de publicidad mediante inserción en el Portal de Contratación de Navarra.

CONSIDERANDO la propuesta de la Mesa de Contratación a favor de Urbaser S.A. por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido en el procedimiento de licitación.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día 22 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio y la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar la contratación de los servicios de limpieza viaria para el municipio de Corella a favor de la empresa Urbaser S.A. por un precio de 132.247,68 € + I.V.A para la primera anualidad, en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas aprobadas en Sesión Plenaria Municipal celebrada el día 28 de enero del corriente, y con las mejoras señaladas en su propia oferta.

SEGUNDO: Requerir a Urbaser S.A. para aportar en el plazo máximo de siete días hábiles a contar desde la recepción de la presente notificación, la documentación señalada en el artículo 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la garantía para el cumplimiento de la obligación por importe del 4% del valor estimado del contrato (42.319,25 €) y acreditación de seguro de responsabilidad civil por importe de al menos 300.506,05 €.

5.- DESAFECTACION DE TERRENO COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA (PARTE DE LA PARCELA 451 DEL POLÍGONO 6) PARA SU POSTERIOR PERMUTA POR FINCA DE PROPIEDAD DE DÑA. MARIA JOSE DELGADO MATEO.

Se procede a dar lectura por parte del Sr. Presidente de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Bienzobas (G.M.A.C.I.) realiza una exposición conjunta de los puntos cinco y seis del orden del día. Indica que es un tema que viene de lejos, que le parece correcta y sobre todo la parcela 1.012 da la enhorabuena por la defensa de los intereses del Ayuntamiento. Le parece correcto que apareciera el informe de los servicios de agricultura, y los títulos de propiedad de las parcelas a permutar. El Sr. Presidente aclara que obra en el

expediente informe del Servicio de Guarderío Rural y atendiendo al mismo se dejaba la franja de terreno de los árboles existentes. La Sra. Secretaria informa que la propiedad ha sido acreditada por los solicitantes mediante la aportación de los correspondientes títulos.

El Sr. Jiménez (G.M.S.) avanza el voto favorable para los dos acuerdos.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO escrito presentado por D.^a María José Delgado Mateo en que propone al Ayuntamiento la permuta de la parcela 428 del polígono 28 y parte de la parcela 452 por parte de la parcela comunal 451 del polígono 6.

RESULTANDO que la ubicación de las parcelas objeto de permuta corresponde a la señaladas en los planos que se acompañan como anexo I.

RESULTANDO que los terrenos que se pretenden entregar en la permuta pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

CONSIDERANDO que es de aplicación lo establecido en el artículo 144 y 122 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra

CONSIDERANDO, informe favorable de la Comisión de Agricultura.

SE ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la desafectación de 610,15 m² de la parcela comunal n° 451 del polígono 6, para su permuta posterior con parte de la parcela n° 452 del polígono 6, y con la parcela 428 del polígono 8, propiedad de D.^a M.^a José Delgado Mateo.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que regulará la permuta de 610,15 m² de la parcela comunal n° 451 del polígono 6, con parte de la parcela n° 452 del polígono 6, y con la parcela 428 del polígono 8, propiedad de D.^a M.^a José Delgado Mateo.

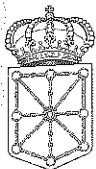
PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULARÁ LA PERMUTA DE 610 m² DE LA PARCELA COMUNAL N° 451 DEL POLÍGONO 6 SITA EN EL PARAJE " EL VALLEJO" POR LA PARCELA 428 DEL POLÍGONO 8 PARAJE "MOLENGO" PROPIEDAD DE D.^a MARIA JOSÉ DELGADO MATEO PARA AGRUPACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COMUNAL y POR 36,33 M² DE LA PARCELA 452 PARA AMPLIACIÓN DE CAMINO RURAL

1.- OBJETO:

Es objeto de este Pliego establecer las condiciones que regularán la permuta de parte de la parcela comunal n° 451 del polígono 6 sita en el paraje " El Vallejo" por la parcela 428 del polígono 8, y una porción de la parcela 452 al objeto de ampliar la superficie de comunal, agrupar propiedad comunal (muga con la parcela 427 calificado de comunal), y ampliar camino rural.

2.- SITUACION DE LOS TERRENOS.

La situación de los terrenos a desafectar figura en el plano ANEXO I : 610,15 m² de la parcela comunal n° 451 del polígono 6.



La situación de la parte de la parcela nº 452 del polígono 6, de titularidad privada, que se permuta para ampliar camino rural, viene señalada en el ANEXOII. Tiene una superficie de 36,33 m2 ubicados en el lateral de la parcela 452 que linda con actual camino público.

La situación de la parcela 428 del polígono 8, de titularidad privada que se permuta viene señalada en el ANEXO III.

3.- CALIFICACION JURIDICA DE LOS TERRENOS:

Los terrenos , parcela 451 del polígono 6, pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

4.- FINALIDAD DE LA PERMUTA

La permuta tiene por objeto, ampliar la superficie de comunal y agrupar propiedad comunal, en tanto que la parcela 428 que se adquiere por permuta muga con la parcela 427 del mismo polígono, además de lograr una ampliación de camino rural, con lo cual se ganará en la seguridad del tránsito.

5.- VALOR DE LOS TERRENOS PERMUTADOS.

Se establece la equivalencia de valores de los bienes permutados:

Los 610,15 m2 de la parcela comunal nº 451 del polígono 6, tienen una valoración de 671,17 €.

Se establece para la parte de la parcela nº 452 del polígono 6, (36,33 M2) de titularidad privada, que se permuta para ampliar camino rural, y la parcela 428 del polígono 8, de titularidad privada que se permuta, una valoración de 671,17 €.

6.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.

Se deberá respetar todas las servidumbres con las que cuente la parcela permutada.

7.- FORMALIZACION DOCUMENTO PUBLICO

Las partes, M.I. Ayuntamiento de Corella y Dª Mª José Delgado Mateo firmarán la correspondiente escritura de permuta que realizan de sus respectivos terrenos, procediéndose a la inscripción en el Registro de la Propiedad.

8.- CLAUSULA DE REVERSION:

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre bienes comunales, en el supuesto que desapareciera o se incumpliera el fin que motivó la desafectación o las condiciones a que estuvieran sujetos, el terreno permutado revertirá al patrimonio comunal del Ayuntamiento de Corella.

En el supuesto de reversión el Ayuntamiento deberá de proceder a la devolución de las fincas rústicas permutadas.

La presente cláusula de reversión se incluirá en la escritura pública que se otorgue entre las partes

TERCERO: *Someter el expediente a información pública por espacio de un mes al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que estimen por conveniente,*

CUARTO: *En el supuesto de que no se produzcan alegaciones se remitirá el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.*

6.- DESAFECTACION DE TERRENO COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA (483,49 M2) DE LA PARCELA 451 POLIGONO 6) PARA SU POSTERIOR PERMUTA POR FINCA DE PROPIEDAD DE D. ANTONIO CATALÁN DELGADO .

Al haber sido debatido este punto, se el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA *solicitud de D. Antonio Catalán Delgado, en que propone al Ayuntamiento la permuta de la parcela 1.012 del polígono 3 por parte de la parcela comunal 451 del polígono 6 (483,49 m2).*

RESULTANDO *que la ubicación de la parcela objeto de permuta corresponde a la señaladas en los planos que se acompañan como anexo I*

RESULTANDO *que el terreno a permutar pertenece al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.*

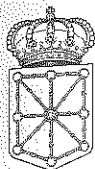
CONSIDERANDO *que es de aplicación lo establecido en el artículo 144 y 122 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra*

CONSIDERANDO, *informe favorable de la Comisión de Agricultura.*

SE ACUERDA *por unanimidad de los miembros de la Corporación:*

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la desafectación de 483,49 m2 de la parcela comunal nº 451 del polígono 6 sita en el paraje "El Vallejo" para su posterior permuta con la parcela 1.012 del polígono 3 paraje "La Estacada" perteneciente a D. Antonio Catalán Delgado, al objeto de destinarla a ampliación y agrupación de la superficie comunal.*

SEGUNDO: *Aprobar el Pliego de Condiciones que regulará la permuta de parte de la parcela comunal nº 451 del polígono 6 sita en el paraje "El Vallejo" por la finca nº 1.012 del polígono 3, de propiedad particular de D. Antonio Catalán Delgado.*



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULARÁ LA PERMUTA DE 483,49 m² DE LA PARCELA COMUNAL N.º 451 DEL POLÍGONO 6 SITA EN EL PARAJE " EL VALLEJO" POR LA PARCELA 1.012 DEL POLÍGONO 3 PARAJE "LA ESTACADA" PROPIEDAD DE D. ANTONIO CATALÁN DELGADO.

1.- OBJETO:

Es objeto de este Pliego establecer las condiciones que regularán la permuta de parte de la parcela comunal n.º 451 del polígono 6 (483,49 M²) sita en el paraje " El Vallejo" por la parcela 1.012 del polígono 3, al objeto de ampliar la superficie de comunal y agrupar propiedad comunal, en tanto que la misma muga con la parcela 462 del mismo polígono.

2.- SITUACION DE LOS TERRENOS.

La situación de los terrenos es la señalada en el plano que figura como ANEXO I. Es parte de la parcela comunal n.º 451 del polígono 6.

3.- CALIFICACION JURIDICA DE LOS TERRENOS:

Los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

4.- FINALIDAD DE LA PERMUTA

La permuta tiene por objeto, ampliar la superficie de comunal y agrupar propiedad comunal, en tanto que la misma muga con la parcela 462 del mismo polígono.

5.- VALOR DE LOS TERRENOS PERMUTADOS.

El valor de la parte de la parcela que se permuta perteneciente al M.I. Ayuntamiento queda fijado según valoración técnica en la cantidad de 531,83 €.

El valor de la parcela 1.012 del polígono 3 queda fijado en la cantidad de 531,83.

6.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.

El adquirente gozará de derecho de paso de 3 m de anchura sobre la parcela 451 según consta en el plano anexo I.

El adquirente deberá respetar todas las servidumbres con las que cuente la parcela permutada.

7.- FORMALIZACION DOCUMENTO PUBLICO

Las partes, M.I. Ayuntamiento de Corella y D. Antonio Catalán Delgado firmarán la correspondiente escritura de permuta que realizan de sus respectivos terrenos, procediéndose a la inscripción en el Registro de la Propiedad.

8.- CLAUSULA DE REVERSION:

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre bienes comunales, en el supuesto que desapareciera o se incumpliera el fin que motivó la desafectación o las condiciones a que estuvieran sujetos, el terreno permutado revertirá al patrimonio comunal del Ayuntamiento de Corella.

En el supuesto de reversión el Ayuntamiento deberá de proceder a la devolución de las fincas rústicas permutadas.

La presente cláusula de reversión se incluirá en la escritura pública que se otorgue entre las partes.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por espacio de un mes al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que estimen por conveniente,

CUARTO: En el supuesto de que no se produzcan alegaciones se remitirá el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

7.- DESAFECTACION DE TERRENO COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA (535,51 m2 DE LA PARCELA 451 POLIGONO 6) PARA SU DESTINO A AGRUPACIÓN A CAMINO PÚBLICO y COMO ZONA DE DESCANSO ANEXA A CAMINO PÚBLICO

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTOS los acuerdos de desafectación de la parcela 451 del polígono 6 para la posterior permuta por bienes propiedad de D^a Maria José Delgado Mateo y D. Antonio Catalán Delgado,

CONSIDERANDO que la franja de terreno de la parcela 451 (535,51m2), lindante con camino público se pretende agregar a camino público como zona de descanso y como ampliación de camino.

RESULTANDO que la ubicación de la parcela corresponde a la señalada en el plano que se acompaña como anexo I

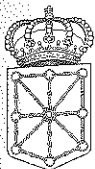
RESULTANDO que el terreno a desafectar pertenece al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

CONSIDERANDO que es de aplicación lo establecido en el artículo 144 y 122 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra

CONSIDERANDO, informe favorable de la Comisión de Agricultura.

SE ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la desafectación de 535,51 m2 de la parcela comunal nº 451 del polígono 6 sita en el paraje " El Vallejo " para su posterior agrupación a camino público como zona de descanso y ampliación de camino.



SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que regulará la desafectación de 535,51 m2 de la parcela comunal nº 451 del polígono 6 sita en el paraje "El Vallejo".

1.- OBJETO:

Es objeto de este Pliego establecer las condiciones que regularán la desafectación de parte de la parcela comunal nº 451 del polígono 6 (535,51 m2) sita en el paraje "El Vallejo"

2.- SITUACION DE LOS TERRENOS.

La situación de los terrenos es la señalada en el plano que figura como ANEXO I. Es parte de la parcela comunal nº 451 del polígono 6

3.- CALIFICACION JURIDICA DE LOS TERRENOS:

Los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

4.- FINALIDAD DE LA PERMUTA

La permuta tiene por objeto, agregar la superficie al camino público para destinarlo a zona de descanso y para agregar a camino público.

5.- VALOR DE LOS TERRENOS.

El valor de la parte de la parcela que se desafecta es de 550 €.

6.- CLAUSULA DE REVERSION:

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre bienes comunales, en el supuesto que desapareciera o se incumpliera el fin que motivó la desafectación o las condiciones a que estuvieran sujetos, el terreno desafectado revertirá al patrimonio comunal del Ayuntamiento de Corella.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por espacio de un mes al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que estimen por conveniente,

CUARTO: En el supuesto de que no se produzcan alegaciones se remitirá el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

MOCION DE CONDENA AL ASESINATO DE D. JEAN-SEGE NÉRIN

El Sr. Presidente, a la vista de la asistencia de la totalidad de miembros de la Corporación, somete a consideración del Pleno por vía de urgencia, moción de condena al asesinato por la banda terrorista ETA del brigada francés D. Jean-Serge Nérin.

Sometida la urgencia se aprecia por unanimidad de la totalidad de los miembros de la corporación la misma y por lo tanto su inclusión en el orden del día y se adopta igualmente por unanimidad, la siguiente moción:

El Ayuntamiento de Corella, manifiesta su repulsa por el atentado perpetrado por la banda terrorista ETA en Francia y el asesinato del Brigada Francés, Dn. Jean-Serge Nérin, primer policía francés asesinado por la banda terrorista y adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Condenar sin paliativos el asesinato terrorista cometido contra el brigada francés Dn. Jean-Serge Nérin, y que ha causado su muerte.*

SEGUNDO.- *Mostrar nuestro apoyo y sentimiento de solidaridad y afecto con los familiares, amigos y compañeros del Brigada Francés y transmitirles todo el apoyo de este ayuntamiento, a la vez que queremos expresar nuestro más firme apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado Español y del estado Francés, "por la labor permanente que vienen realizando en la lucha contra la violencia terrorista y en defensa de los derechos y libertades ciudadanas".*

TERCERO.- *Condenar la vil intención de ETA de seguir sembrando terror y dolor, así como exigirle la renuncia inmediata, real y sin condiciones, de la violencia como forma de alcanzar cualquier fin político.*

CUARTO.- *Guardar 1 minutos de silencio como homenaje y respeto en memoria del Brigada Francés Dn. Jean-Serge Nérin.*

Y siendo las veinte horas treinta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE